Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA.

Entro el L.do don Antonio Prieto Ylisa[?] Regidor

Salio el L.do don Juo Vazquez del Moral tabla[?] Regidor

Nose de trigo de el almudi a particulares y se notifique a Lorenço Romano

La ciudad acuerdo que el L.do don Xpoval de Solafranca Regidor suplique al señor alcalde mayor mande se notifique a Lorenço Romano administrador del almudi bajo las penas que fuere servido que del trigo que esta en el dicho almudi a dispusicion desta ciudad y para su abasto no de cantidad ninguna de trigo a persona particular de ninguna calidad sino fuere a los panaderos para el abasto publico y que haga que se cumpla lo que esta acordado y que asimismo en el dicho almudi a ningun trigo de particulares que no tenga puesto precio haga postura conforme a la ordenança y que no se saque del dicho almudi ni abez dentro del sino fuere para el abasto desta ciudad y sobre ello haga las diligencias que convengan que para todo se le da comision en forma

Requerimiento de la cedula para que se admitan en las suertes al Sr don Francisco Galtero de Aranda[?] de las cortes =

Requiriose a la ciudad con una Real cedula de Su Magestad firmada de su Real firma y refrendada de Antonio Carnero su secretario su fecha en Madrid a nuebe de octubre pasado de este año ganada a pedimento del L.do don Francisco Galtero mi[?] ... Regidor desta ciudad y su procurador de cortes por la qual manda que esta ciudad haga presente al sorteo de las elecciones y suertes de oficios de ... y otras cosas que se sortearen en el ayuntamiento por el tiempo que estuviere sirbiendo en las dichas cortes como si actualmente se hallara en el dicho ayuntamiento no obstante qualesquier leyes y prematicas destos Reynos ordenanças estilo y costumbre y acuerdo que en esta republica esta en contra de lo suso dicho llamando para ello ... y quarenta ... y lo demas que aia y pueda aber en contra lo qual ... dispensa quedando en su fuerça y vigor para adelante = Y la ciudad abiendola oido